



El conocimiento
es de todos

Minciencias

ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo del Gobierno Nacional para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, debe gestionar la movilidad de sus funcionarios, contratistas y demás actores, cuando así se requiere, a distintas ciudades del país como del exterior, con el fin de cumplir con los objetivos generales y específicos asignados al Ministerio en el Decreto 2226 de 2019, así:

- Formular la política pública de ciencia, tecnología e innovación del país,
- Establecer estrategias para el avance del conocimiento científico, el desarrollo sostenible, ambiental, social, cultural y la transferencia y apropiación social de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación, para la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.
- Impulsar el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación, programados en la Constitución Política de 1991 y en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con las orientaciones trazadas por el Gobierno Nacional.
- Garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad.
- Velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

De igual manera se requiere la movilidad de los funcionarios, contratistas y demás actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a destinos nacionales e internacionales, en aras de fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente, que considere entre otras, las reflexiones de la ética en la investigación, la bioética y la integridad científica.

Así mismo fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), liderando y articulando a las organizaciones públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, que permitan el desarrollo de una sociedad del conocimiento.

Adicionalmente se hace necesario realizar acompañamiento a los actores territoriales en el desarrollo de las actividades propias del Ministerio en las regiones, esto con el fin de ampliar la formulación y estructuración de proyectos y el aumento de las inversiones que impacten todos los departamentos, e incorporar la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), como ejes transversales de la política educativa, cultural, económica y social del país, para fortalecer la capacidad de transferencia de la tecnología producida en las universidades y centros de investigación y desarrollo tecnológico en beneficio del sector productivo nacional, a través del mejoramiento de la conectividad de las redes académicas de investigación y educación.

Igualmente ampliar la participación en reuniones y conversatorios que faciliten la formulación de políticas y la toma de decisiones sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, y fortalecer la internacionalización de las actividades científicas, de desarrollo tecnológico y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales, a través de la cooperación internacional, la diáspora y redes, entre otros.

Por último, se requiere contar con recursos para el desplazamiento de los contratistas y funcionarios que realizan la supervisión de los proyectos de Inversión ejecutados por Entidades de Naturaleza Jurídica Privada.

En virtud de lo expuesto la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado 20210410002773 del 7 de enero de 2021 solicitó al Despacho de la Ministra, Viceministros, Directores, Secretaría General y Jefes de Oficina la proyección de comisiones y gastos de desplazamiento a realizar durante la vigencia 2021 a efecto de establecer el valor del contrato de tiquetes para la vigencia 2021.

Con la información recibida por cada dependencia se procedió a establecer el valor del presupuesto de tiquetes aéreos para la vigencia 2021 estableciendo una necesidad de \$723.000.000.

En atención a lo anterior y considerando que en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra eficiente, se evidencia la existencia del acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019, el cual se encuentra vigente hasta el 20 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio debe adelantar el proceso de contratación del suministro de Tiquetes Aéreos nacionales e internacionales a través de dicho acuerdo.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

- Adquirir los Tiquetes Aéreos directamente de las plataformas de los Proveedores.
- Contar con mayores herramientas de supervisión de la Orden de Compra.
- Tener mayor control del precio de los Tiquetes Aéreos cobrado por los Proveedores.
- Acceder a reportes gerenciales de las Plataformas.
- Implementar políticas de viajes para la adquisición de los Tiquetes Aéreos.
- Reducción de la Tarifa Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El objeto de la suscripción de la orden de compra es el suministro de Tiquetes Aéreos nacionales e internacionales de acuerdo a la necesidad presentada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES FIRMANTES

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco No. CCE-853-1-AMP-2019, es meritorio mencionar que las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 13 "Obligaciones de los Proveedores" y en la cláusula No. 14 "Obligaciones de las Entidades Compradoras", serán adoptadas en la futura orden de compra.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA SOLICITUD

4.1 Presupuesto estimado

El valor de la orden de compra se ha establecido en la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$723.000.000,00), distribuidos así:

- SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS (**\$712.000.000,00**) de recursos del Presupuesto General de la Nación según certificado de disponibilidad presupuestal No 34521 expedido por la Dirección administrativa y Financiera.

- ONCE MILLONES DE PESOS (**\$11.000.000,00**) con cargo a los recursos asignados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la supervisión de los proyectos de Inversión ejecutados por Entidades de Naturaleza Jurídica Privada según certificado de disponibilidad 16021 expedido por la Dirección administrativa y Financiera.

El citado proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia 2021.

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado solicitud vigencias futuras
90121502	Suministro de tickets aéreos nacionales e internacionales para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINICIENCIAS	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	712.000.000 COP	712.000.000 COP	No	NA
90121502	Suministro de tickets aéreos nacionales e internacionales para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-MINICIENCIAS	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Regalías	11.000.000 COP	11.000.000 COP	No	NA

4.2 Forma de pago

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco No. CCE-853-1-AMP-2019, es importante mencionar que las obligaciones plasmadas en la cláusula No. 12 "Facturación y Pago, serán acogidas a la futura orden de compra.

4.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la Orden de Compra es hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

4.4 Lugar de ejecución de la orden de compra.

El lugar de ejecución de la orden de compra es en la Avenida Calle 26 No. 57-83 torre 8 piso 2, en la ciudad de Bogotá.

4.5 Supervisión.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del profesional universitario 11 Hilda Patricia Guioth Martínez, quien vigilará el cumplimiento de las mismas, cumplimiento en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución de la orden de compra, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de la orden de compra y para la liquidación de la misma.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo de la orden de compra, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que pueden ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION llevar un estricto control administrativo y financiero de la orden de compra

- c. Verificar que el contratista efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. GARANTÍAS

En virtud del numeral 19.2 del Acuerdo Marco No. CCE-853-1-AMP-2019, es necesario que el proveedor suscriptor de la Orden de Compra, constituya garantía de cumplimiento a favor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la Orden de Compra, como se enuncia a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pagos de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más
Calidad de los Servicios	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera.

Proyecto: Hilda Patricia Guioth Martínez/Profesional/ Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal
Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya/Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal Revisó:
Carolina Iguaran Peña/Contratista/Dirección Administrativa y Financiera